

# LA UNIÓN,

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . . . 5.25  
 Por un trimestre. . . . . 4.76

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

## COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vil tela.  
 Felix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Ramón Pallarés.

D. Juan A. Garcia.  
 Alejandro Zanú.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira.  
 Simón Bernal.  
 Juan Morera.

## DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

## REDACCIÓN.

Plaza del Seminario 5.

ADMINISTRACIÓN,

Amantes, 55.

## AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Sustituciones.—Reformas que se proyectan.—Remitido. Sección oficial. Se anuncian oposiciones en la provincia de Logroño. Noticias.

## SUSTITUCIONES.

Leemos en *La Educación*:

«Dice *El Clamor del Magisterio*:

«Sustituciones.—La Real orden de 16 de Mayo, que facilita la vuelta al servicio activo á los Maestros sustituidos, no ha sido, por lo general, del agrado del Magisterio. *La Educación* la combate considerando el estado anómalo en que puedan quedar algunos Maestros con méritos contraídos en la carrera y añade: «¿Que dirá á esto la Junta provincial de Toledo que proveyó por oposición algunas escuelas viviendo todavía los Maestros sustituidos?» La Junta de Toledo falló abiertamente á lo dispuesto por las disposiciones vigentes, y como observa muy oportunamente *La Educación*, la Corporación provincial de Toledo se ha rodeado de obstáculos insuperables.

Otra gravedad entraña la Real orden de Mayo. En los centros oficiales se ha observado el uso inmoderado que se ha hecho de la única garantía que se dió al Profesorado en 1870, por el inolvidable Ministro de Fomento, D. José de Echegaray; puesto que, en época reciente, otro Ministro de Fomento de D. Alfonso XII —no le hace el nombre—dijo que ya tenía la mano cansada de firmar tantas sustituciones, ordenando que el despacho de tales expedientes no tuviera nota de preferencia. Este dicho y otros hechos denotan muy á las claras que

las sustituciones van á sufrir seria modificación que para lograrla, no tendrá que acudir el Ministro á otras disposiciones que la dictada en 16 del pasado Mayo, por cuanto ningun Profesor que estime en algo su porvenir solicitará una plaza que ofrece ménos garantías positivas que una interinidad. Hoy se hallan en mala colocación los Maestros sustituidos; otro día deplorarán esta medida los Maestros que intenten sustituirse.»

«Y lo peor es que se dice va á publicarse una Real orden fijando un plazo para que los Maestros sustituidos que lo deseen, pidan su vuelta al servicio, entendiéndose que los que no la soliciten dentro del plazo señalado, profieren la jubilación que se proyecta, á la sustitución, que ahora disfrutan.

Esta Real orden ofrecerá tambien los siguientes perjuicios:

1.º Que como no ha de beneficiar sino á los sustituidos con muchos años de ejercicio, los que cuenten pocos, tienen que optar entre volver al Magisterio, si pueden, dejando á los sustitutos en la calle, ó ser jubilados con una miseria.

2.º Que esa medida contribuirá y obligará doblemente á aumentar el número de los infelices sustitutos, que se han de quedar sin pan para sus hijos.

Cuidado, cuidado, Sr. Montero Ríos, que la cosa se empieza á ladear.»

Ademas las leyes no pueden tener efecto retroactivo, y ésta lo va á tener. Los Maestros sustituidos hasta aquí sabían á ciencia cierta que no podían volver al ejercicio de la enseñanza, y con ello se conformaban al obtener la sustitución: en cambio los sustitutos que obtenían sus plazas en propiedad, estaban seguros de



La posesión de estas podría durarles tanto como la vida del sustituido, y por esta causa aceptaron muchas ciertas sustituciones que, en otro caso, no hubieran solicitado. Hoy, quizá cuando tienen creados intereses en la localidad en que ejercen ó en alguna inmediata á la sombra de la inamovilidad de hoy y de la esperanza de obtener la escuela mañana por ser preferentes sus servicios, ven rodar por el suelo sus ilusiones y esperanzas.

Comprendemos que, para en lo sucesivo, se hiciera lo que al Sr. Ministro le parezca bien, pero no alcanzamos por qué no han de respetarse los derechos legalmente adquiridos, por qué se han de anular de una sola plumada.

Esto á parte de que nosotros no comprendemos cómo un Maestro que ayer se hallaba *absolutamente* inhabilitado para ejercer, hoy se encuentra sano y bueno para emprender de nuevo fatigosas tareas. Nos parece que esto es ponerle en el caso de precipitar el término de su penosa existencia, por el afán de ganar algunos céntimos mas cada día que le hacen falta por ser escaso el premio que se concede á sus servicios; y nosotros, francamente, preferiríamos aumentar este premio sin utilizar de nuevo los servicios de los inválidos. La enseñanza lo ganaría.

#### REFORMAS EN PROYECTOS.

Dice *El Magisterio Español*:

«Sólo a título de inventario, y más por cumplir con el deber de cronistas que por el valor práctico que á nuestro juicio tienen, vamos á recoger las noticias que sobre los proyectos de Instrucción pública han circulado estos últimos días, las cuales podrán servir de complemento á las que publicamos en el número anterior.

*Juntas de Instrucción pública*.—Tanto las provinciales como las locales quedan subsistentes, si bien funcionarán con arreglo á nuevas bases. En las provinciales, dos ó tres de sus individuos serán de libre elección de los Maestros; pero este derecho de elector no entraña, como parece lógico y natural, el de ser elegido. Los Maestros de Escuelas públicas serán incapacitados para aspirar á la elección de dicho cargo. El pago de los gastos de Secretaría correrá, como ahora, á cargo de las Diputaciones; y los de la Junta municipal de Madrid, estarán afectos á los presupuestos del Ayuntamiento de esta capital. El Estado no pagará sino los haberes devengados por el personal docente de la primera enseñanza.

Las atribuciones de las Juntas locales quedarán muy limitadas, pasando á ser exclusivas de los Inspectores muchas de la que la actual legislación confiere á estas corporaciones.

*Decretos sobre pagos*.—Sus disposiciones

no surtirán efecto hasta 1.º de Enero de 1887. Los haberes se abonarán por trimestres vencidos á los Maestros de los pueblos, y por mensualidades, también vencidas, á los de las capitales de provincia.

Para el percibo del primer trimestre deberá presentarse una certificación expedida por los Secretarios de las Juntas provinciales, acreditando que los interesados se hallan al frente de sus Escuelas.

Se suprimen las Cajas especiales de fondos de primera enseñanza, y todo el personal que su funcionamiento hace necesario; pero quedan subsistentes las habilitaciones de los partidos judiciales. Los Habilitados harán efectivos en las Cajas de las Administraciones de Hacienda los libramientos que se expidan á su favor. La forma de verificar los pagos consistirá en recibos talonarios, cuya distribución justificarán convenientemente los Habilitados dentro del plazo de 30 días. En las capitales de provincia se verificará el pago por medio de nómina.

Para extender los libramientos, las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública pasarán una relación á la administración de Hacienda del importe de las atenciones en cada partido por personal y material. De la parte conveniente de esta relación se facilitará una copia á cada uno de los habilitados para que hagan la distribución consiguiente.

*Retribuciones*.—Los Maestros que tengan establecido convenio con el Municipio, cobrarán del Tesoro la cantidad que por este emolumento hayan estipulado; los que no se encuentren en este caso continuarán percibiéndolos de los niños.

*Material de enseñanza*.—La cantidad legal asignada para este concepto, que asciende ahora á la cuarta parte de lo consignado por personal, se rebajará en proporción directa al mayor sueldo del Maestro, especialmente en los grandes centros de población. En escuelas de 625 pesetas, ó de menos, será la misma que hoy la cantidad destinada á aquél; pero á partir de estos sueldos, irá en disminución hasta el límite de 300 pesetas anuales, que como máximo se fijará para las 2.000 ó más pesetas de sueldo fijo.

*Jubilaciones*.—Existe el propósito de reformar la ley vigente de clases pasivas, pues de lo contrario el derecho á jubilación resultaría ilusorio para la inmensa mayoría de los Maestros, ya que los beneficios de aquella no alcanzan sino á los funcionarios del Estado que tengan 1.500 pesetas ó más de sueldo, y cuyos nombramientos sean de Real orden.

*Escuelas de ambos sexos*.—El desempeño de estas escuelas se confiará exclusivamente á las Maestras, á medida que vayan y se les eeeve el sueldo.

*Edificios de Escuelas*.—El Gobierno se incautará de todos los edificios que sean pro-



piedad de los Ayuntamientos, obligándose á pagar el alquiler de los que resulten de propiedad particular, á cuyo fin los Maestros, como delegados del Gobierno, celebrarán los correspondientes contratos con los dueños de los que se alquilen.

\* \*

Como terminación de esta sucinta reseña, diremos que el Gobierno solo abnará los aumentos que figuren en los presupuestos del año económico de 1885 á 86, que son los que se han tomado por base. Los aumentos legales ó voluntarios que se hayan acordado y que habrían de figurar en presupuesto del año actual, quedarán para el inmediato, previa la justificación consiguiente y aprobación del Centro directivo.»

Para solaz de los lectores del *Eco de Teruel* copiamos lo siguiente de la hoja del almanaque, inmediata á aquella en que él encontró sus despropósitos, única contestación que ha podido dar á cuanto expusimos en el número anterior. Así no disfrutará él solo de la *satisfacción* que le debió producir el leerla. Nosotros hubiéramos querido mejor continuar ocupándonos de las famosas oposiciones, de los nombramientos ilegales y de tantas otras cosas pertinentes; pero ya que el *Eco* se sale de tono, porque *sin duda desafina mucho la voz que repite*, y copia hojas de almanaque, permitido debe sernos también el copiarlas.

«Pretender, como el *Eco*, formar un *sistema orográfico amontonando miserias*, revela crasísima ignorancia de las principales propiedades del lenguaje y de las condiciones de la metáfora, y estúpida presunción de que, *amontonando palabras incoherentes*, se puede comunicar al público con suelas de zapato.

Poniéndote de parte de los poderosos, has descubierto una vez más que eres meramente un adulator parcial é injusto.

Intentar que se tomen por *cambios de locución ó de forma (de giro ha dicho el colega)* verdades más gordas que las de *Pero Grullo*, y argumentos más sólidos que una montaña de granito, descubre carencia absoluta de medios para defenderse digna y noblemente. *Cambios de giro* es además *albarda sobre albarda*, y da, por consiguiente, idea de la más crasa ignorancia por parte de quien lo usa.

Pretender revelar cierto sabor clásico el que á primera vista descubre que *tiene desalquilado el cuarto piso*, es hacer lo que censuraba Horacio: remendar una capa negra con un pedazo de paño de esplendente color de grana; y *acusar de ver en los demás* es una frase de las más necias é impertinentes, porque el ver en los demás, sea lo que quiera, no constituye acusación.

El que toma por *cosmético de la difama-*

*ción* (!) la exposición lisa y llana de infracciones de ley muy merecedoras de corrección y censura por los gravísimos perjuicios que ocasionan, se reconoce desde luego en absoluto impotente para sincerarse de los justísimos cargos que se le hacen.

Quien contra ley propone á otro para un cargo cualquiera, anteponiéndolo además á aquel á quien legítimamente corresponde, es indigno del puesto que ocupa y debe ser arrojado de él cubriéndole de vergüenza y oprobio, porque el *despojo que comete* es un crimen digno de severo castigo, puesto que los medios que emplea el *despojar* son de los más reprobados.

No reparar en estos medios es prueba fehaciente del provecho que de ello se saca. De menos sale un maquiavélico.

En traje de perdulario te vi recorrer medio mundo comiendo del favor monárquico, cuya política combates con ingratitud siempre que tienes ocasión de hacerlo, privadamente desde luego y esto es lo más reprobable; que, en presencia de las autoridades monárquicas, adulas con cinismo sin igual. Pasar desde el *Nihilismo* (? Si estaremos en Rusia?) á la *Conservaduría* cuando en dolorosa práctica se han visto los desastrosos efectos del primero y las ventajas sociales de la segunda, es confesar uno de buena fé que se engañó, y ponerse en condiciones de no engañarse más; y esperar un ente como tú á que la *Conservaduría* te pusiera de patitas en la calle fué la mayor de las audacias y el colmo de la desfachatez: con la misma calma hubieras esperado el *pasaporte* de los carlistas deseando no recibirlo.

Si llamándote republicano, y haciendo lo que no debes por propagar tus ideas, vives del jugo monárquico, cambias tu honra por el provecho que obtienes. El que así obra, si que es un verdadero miserable.

Si pretendes que el público pase por cuentos y enredos el descubrimiento de tus infracciones de ley, serás tanto más necio cuanto más te persuades de la candidez de los demás.»

Es de esperar que el *Eco de Teruel* copiará en breve otra hoja.

### REMITIDO.

Sr. Director de LA UNION.

Calaceite 5 de Julio de 1886.

Muy señor mio: Cuando vengo leyendo en su periódico las justas censuras que en mi pobre opinión merecen ciertos encargados de hacer cumplir la ley, no puedo menos de tomar la pluma. Reciba el adjunto escrito para darle publicidad y por ello le anticipa anticipadas gracias su afmo. comprofesor, q. b. s. m.

Feliciano Garcés.



*¿Se cumplirá, Excmo. Sr. Ministro de Fomento, una vez siquiera con la ley, ó imperará como siempre el caciquismo en nuestra España?*

Desde que se anunció en LA UNION la creación de varias escuelas de párvulos en esta provincia, entre las cuales figuraba la de esta importante villa de Calaceite, no solo dudé, sino que ni siquiera creí, se llevase al terreno de la práctica y desde luego exclamé: «Nunca tendremos lo que en ley corresponde y lo que se ha venido anunciando.» Por aquel entonces era Ministro de Fomento el Sr. Pidal y Mon cuya procedencia todos sabemos, y como en este pueblo tiene muchos partidarios, de ahí que no creyese yo en aquel anuncio, dados los trabajos que era de suponer habían de llevarse á cabo desde esta localidad. Efectivamente; aparentando un interés que ni tienen ni sienten hácia la enseñanza, propusieron á las Hermanas de la Caridad venir aquí y encargarse de la enseñanza de párvulos gracias á la liberalidad de un señor que dejó al morir una buena cantidad para hacer un hospital, y en él se han establecido aquellas hermanitas.

La idea prevaleció, y gracias al pueblo que viene contribuyendo según sus fuerzas, las monjitas llegaron á esta y se inauguró el hospital y se establecieron las escuelas de párvulos y de primera enseñanza elemental. Mas tarde y apoyados los caciques de esta localidad en que tenían no sólo dos centro de enseñanza, sino cuatro, han elevado á V. E. una exposición rogándole elimine la escuela de párvulos que estaba anunciada y que por el número de almas le corresponde á esta población. Si V. E. no fuese tan íntegro en el cumplimiento de su espinoso cometido, como amante de la libertad y de la justicia, dudaría y hasta no creería, pero así.....

De todos modos, y por si acaso tratasen de sorprenderle, permítame diga á V. E. no saben lo que piden los expositores, por diferentes razones: 1.<sup>a</sup> Porque la ley para ser ley, ha de cumplirse, y á Calaceite por el número de habitantes que tiene, le corresponde la instalación de esta nueva escuela; y 2.<sup>a</sup> Porque las encargadas de la enseñanza no son profesoras con título profesional, y aun de serlo, la ley previene sean estos establecimientos costeados por el municipio y no por particulares cual hoy sucede: Esto es; hoy se exige un tanto mensual á cada niño, y esto, sobre ser injusto, deja de ser lógico. A Calaceite corresponde una nueva escuela de párvulos, la cual debe ser costada por la corporación. Anúnciese, pues, y que sea su propietario quien demuestre en oposiciones su suficiencia, y este y no otro es el medio de matar intrusiones que, si son útiles, privan del pan á uno de nuestros comprofesores que las haría más útiles todavía.

Además, Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sepa V. E., que este pueblo, mejor dicho, alguno de los señores que han firmado la expo-

sición rogándole lo que llevo expuesto, sepa V. E. repito, que hace algunos años sacaron del Estado cuarenta ó cuarenta y cinco mil pesetas para hacer escuelas de planta por hallarse en las peores condiciones las que hay, y nadie, ó al menos yo, sabemos en que se invirtieron; pero lo cierto es, que las escuelas se hallan como antes estaban y ¡quien sabe si aquel dinero, aquella bonita suma sería empleada en boinas y fusiles!

Por todo lo dicho y por otras razones que omito en gracia á no hacerme molesto, yo ruego al Excmo. Sr. Ministro de Fomento desestime la exposición llevada á cabo por algunos de los *prohombres* de esta localidad y que al desestimarla por improcedente y atentatoria á la ley y á la justicia, ordene se hagan las escuelas, pues para ello sacó el dinero del Estado esta villa, ó bien se devuelva para así atender á otras necesidades que otros pueblos pueden sentir y más amantes de la enseñanza puedan ser.

Feliciano Garcés.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

#### Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, ha de proveerse en virtud de oposición, en el mes de Agosto próximo, una de las Escuelas públicas elementales de niños de Calahorra, provincia de Logroño, dotada con el sueldo anual de 1 100 pesetas y demás emolumentos legales

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, en el término de treinta días á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Julio de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

---



## NOTICIAS.

El *Boletín oficial* de la provincia de Huesca, correspondiente al día 14 del actual, publica íntegra la relación de los señores Maestros que aspiran á las escuelas anunciadas en virtud del último concurso de traslado y ascenso.

En cambio en el nuestro, que nunca contiene estas formalidades, hace más de seis meses que no tenemos el gusto de ver anunciado ningún concurso de aquellas clases, y eso que la ley dispone se celebre uno cada trimestre.

Sobre esto llamamos seriamente la atención del Sr. Gobernador, así como sobre unas propuestas para escuelas, que debieron proveerse en Marzo ó Abril, y todavía continúan como en aquellas fechas. Esta especie de desbarajuste administrativo exige arreglo sin consideración ni dilaciones, porque los perjuicios que ocasiona son considerables.

Con la *Memoria* que este año, como los anteriores, ha dado á luz el Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, se prueba una vez más el estado floreciente de dicho establecimiento, y los brillantes resultados que en él se obtienen, gracias á la constante laboriosidad y bien probada ilustración del Claustro de Profesores y á las recomendables condiciones administrativas de sus dignos é inteligentes Director y Secretario.

Deseamos que continúe siempre haciendo progresos, porque no hay nada que nos satisfaga tanto como las ventajas que se obtienen ilustrando á la juventud.

El *Eco* titula á nuestro periódico LA UNIÓN por *antífrasis*. Ya se daría por satisfecho el colega con poder ostentar con tanta justicia el nombre que se ha dado, como LA UNIÓN ostenta el suyo en el séptimo año de no interrumpida existencia. No se le apellidaría, como hoy se le llama, *el Eco de Tres* hasta en el mismo círculo en donde más culto se rinde á las ideas democráticas que el *Eco* debe sostener.

Nuestro apreciable amigo y compañero D. Félix Villarroya, Maestro de Villarroya y Habilitado del partido de Aliaga, salió para Valencia el día 24 del actual con el objeto de asistir á las sesiones que la «Asamblea Pedagógica Valenciana» dá en esta época, aprovechando la ocasión de celebrarse en estos días la famosísima feria, á la que acudirá la mayor parte de los Maestros valencianos. Por su conducto tendremos al corriente á

nuestros lectores de cuanto allí se haga en pro de la enseñanza y del Magisterio.

Le deseamos un feliz viage y que regrese á su hogar aliviado del reumatismo que padece, á cuyo fin desde Valencia se trasladará á los baños termales de Villavieja.

Siguen los descubiertos de primera enseñanza á la orden del día: ni los Municipios ni el Banco ingresan la parte que respectivamente adeudan: de aquí que los Maestros estén en una verdadera necesidad y los habilitados disgustados en alto grado por no poderles satisfacer en el tiempo oportuno, sus modestísimos haberes. Por lo que al partido de Aliaga respecta, tan sólo la ínfima cantidad de quinientas pesetas había ingresadas en Caja de siete mil á que ascienden los débitos.

De todas veras rogamos al Sr. Gobernador civil, que puesto que en su mano está, obligue á los morosos á ingresar en un breve plazo todos los descubiertos. ¡Dios haga que, cuando rija desde 1.º de Enero el nuevo sistema de pagos á cargo del Estado, no sufra las decepciones que en la actualidad experimenta el Magisterio de primera enseñanza! Creemos que entonces se entregará á los Habilitados el importe total del trimestre, y no sucederá lo de ahora, que para cobrar un trimestre completo se necesita hacer varios ingresos.

En el número próximo detallaremos las sumas que el Sr. Monterde recibió el día 22 del actual para los Maestros de los partidos de Albarracín y Valderrobres.

Mal haría el Sr. Inspector de escuelas si realmente *despreciara*, como el *Eco* asegura, las pesados y fundadísimos cargos que le hacemos. El funcionario público no puede, sin gran descrédito, tolerar en silencio que se le acuse de torpeza, ineptitud ó cosa peor en el cumplimiento de sus deberes. Si realmente ha faltado, en vez de *despreciar* al que le hace ver su falta, debe sufrir con paciencia la corrección y procurar no faltar otra vez, ya que no renuncie su puesto para que lo ocupe otro de más carácter; y si tiene seguridad de que ha llenado sus obligaciones hasta en aquello mismo de que se le acusa, debe acudir á los tribunales de justicia en contra del acusador, para volver por su buena fama y no hacerse imposible al frente del cargo que desempeña. Obrar de otro modo produciría general indignación.



Numerosas son las noticias que recibimos de los pueblos, en las que se nos detalla la celebración de exámenes en las Escuelas oficiales de enseñanza. Grato es consignarlo así, y sobre todo poder afirmar que en la generalidad, casi en la totalidad, de los centros de primera enseñanza de esta provincia se cumple religiosamente la espinosa y trascendental misión de la educación primaria.

El Sr. Ministro de Fomento ha remitido al Senado los estados del personal, material y haberes de los Maestros de primera enseñanza, que pidió el Sr. Ruiz Gómez en la sesión que celebró la alta Cámara el día 20 de Junio último.

De estos documentos resulta, que existen en la Península, Islas Baleares y Canarias, 15 644 Escuelas públicas regentadas por Maestros en la forma siguiente: 9.748 con título profesional; 5.252 con certificados de aptitud, y 644 sin título ni certificado.

Las Escuelas públicas á cargo de las Maestras son 7 053; de éstas, 6 797 tienen título profesional, 105 certificado de aptitud, y 155 no tienen título ni certificado.

En la relación del número y clase de las Escuelas públicas, que ascienden á 24.016, vemos: clases elementales á cargo de los Maestros, 8.822, al de las Maestras, 6 337; de ambos sexos: Maestros, 7.376; Maestras, 1.447; dominicales, 45.

Los edificios ocupados por las Escuelas públicas son 22.961: de ellos, 13.450 propios del Estado, y 9.502 alquilados.

Las cantidades que se adeudaban á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas en Mayo de 1886, ascendían á 2.884 796 pesetas.

Las provincias que figuran en mayor cantidad por este concepto son Lugo y Málaga, por 324 y 504 000 pesetas respectivamente: la que menos débito tiene es Vizcaya: asciende éste 544 pesetas. Madrid aparece con el de 27 211 pesetas.

También contienen estos documentos parlamentarios datos relativos á las Escuelas Normales, que son muy importantes.

Ha circulado estos días, como muy verídico, el rumor de que los Maestros de los Hospicios y demás establecimientos públicos de Beneficencia no serán incluidos en el decreto sobre centralización de las atenciones de primera enseñanza.

No lo creemos; pero si fuera cierto, tan injustificada excepción sería muy reprobada por la prensa profesional y por cuantos se interesan por una clase tan benemérita como la de los Maestros de los Establecimientos de Beneficencia.

Se ha empeñado el *Eco de Teruel*, sin hacer caso por supuesto de lo que nosotros decimos, en que sea interminable la cuestión de la interinidad de la Escuela práctica de la Normal de Maestras, y en su último número publica una rectificación, que, á instancia del interesado, ha hecho *La Defensa* ilustrado colega madrileño que se ocupó del asunto. Por nosotros no ha de quedar; pues por lo mismo que se nos quisiera ver metidos en la bodega tenemos doble interés en continuar á la luz; y por eso vamos á exponer con precisión y claridad á *La Defensa* lo que hay en el asunto, sin temor de ser desmentidos con razones, para que pueda juzgar con verdadero conocimiento de causa, y darnos después su ilustrada opinión.

La Junta de Instrucción pública de esta provincia tiene acordado conferir las interinidades á los aspirantes que resulten más meritorios, y que en este sentido se hagan las propuestas.

Tres profesoras solicitaron la interinidad á que nos referimos, y las tres, no solamente la señora Juan, hicieron sus estudios con notable aprovechamiento. La señora Juan no tiene prestado servicio alguno á la primera enseñanza pública, pues sólo ha ejercido la privada, ni ha practicado nunca ejercicios de oposición: las demás tienen varias oposiciones aprobadas, y una de ellas, á escuelas de 1 100 pesetas, y más de un año de buenos servicios interinos.

Demos por supuesto que fuimos sorprendidos en lo del título y que las tres lo tienen de la misma categoría; pero aun sin tener en cuenta que la primera practicó sus estudios con arreglo al plan antiguo y las segundas al moderno, ¿á cual de las tres hubiera preferido *La Defensa*?

Además, nuestro ilustrado colega que conoce mejor que nosotros la legislación del ramo, sabe que el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Teruel se abrogó facultades que no tiene al proponer á su señora para la interinidad de la Escuela práctica, y que la Junta provincial traspasó los límites de sus atribuciones al nombrar dicha Maestra; y esto supuesto, convendrá con nosotros en que la Directora de la Normal ha estado con exceso complaciente con la señora Juan al darle posesión de un cargo para el cual no la propuso, como procedía, ni quizá se le consultó siquiera al proponerla; por lo que la señora Juan debe estar muy agradecida á la Directora de esta Normal de Maestras.

¿No extrañe *La Defensa* que nosotros fuéramos fáciles en dar crédito á la noticia que se nos comunicó acerca de la categoría del título de la señora Juan, pues aquí se dan casos más raros todavía: aquí se propone para la interinidad de una escuela á quien carece de título, habiendo aspirantes que tienen el superior y han practicado oposiciones; lo cual no lo



desmentirá seguramente el Sr. Inspector de escuelas D. Eugenio Tejero. Ya ve *La Defensa* si esto es más gordo y lo que de ello se puede colegir teniendo presente aquello de.....  
.... «Quien hace un cesto:»

Gran número de expositores han solicitado que se prorroje la apertura de la segunda etapa de la Exposición Aragonesa.

Así lo exigen además los trabajos que se están practicando para construir una nueva galería y las indicaciones de las Juntas auxiliares que confían en que unidos el patriotismo de la Excm. Diputación y el entusiasmo de los Ayuntamientos de la provincia, cada partido judicial exhibirá en una instalación especial en que se ostentará el escudo de sus armas, los productos de su suelo y de su industria.

La Junta de Gobierno, autorizada por la general para resolver todas las incidencias del concurso, ha estimado justas estas razones.

Las Empresas de ferrocarriles españoles hacen una bonificación de 50 por 100, tanto á la ida como á la vuelta, en el transporte de mercancías destinadas al Certamen.

La segunda etapa de la Exposición Aragonesa se inaugurará el 5 de Setiembre.

Las hojas de inscripción se admitirán hasta el 20 de Agosto.

Los productos, hasta el 31 del mismo mes.

El Sr. Ministro de Fomento llegará probablemente á Madrid el día 27.

Según telegrafian á nuestro colega *El Imparcial*, el Sr. Montero Ríos, durante su estancia en aquel balneario, ha estudiado la resolución de varios importantes asuntos de su departamento, relacionados principalmente con la enseñanza.

Contraría mucho al Sr. Ministro de Fomento, según afirman los que se suponen bien enterados de cuanto dice, hace y piensa el Sr. Montero, que no discutan los presupuestos, pues esto vendrá á imposibilitar la realización de muchas de sus disposiciones y reformas ya decretadas. De todos modos, discútanse ó no los presupuestos, está dispuesto á que los expedientes que ha ultimado sean los últimos que firme como Ministro.

Si los presupuestos se discuten y se divide en dos el Ministerio de Fomento, el Sr. Balaguer ocupará una de las nuevas carteras, y si la división no se lleva á cabo, será también el Sr. Balaguer el que suceda al Sr. Montero Ríos en la cartera de Fomento.

De cumplirse los deseos del Sr. Montero, su estancia en Madrid será breve, saliendo en seguida para Lourizán.

Grandemente preocupada S. M. la Reina por la suerte de los pobres niños que se hallan desamparados con la muerte de sus madres ó por encontrarse éstas impedidas á consecuencia del ciclón del día 12 de Mayo, encargó al Intendente de Palacio hiciese conducir á su presencia todos los que se hallasen en dicho caso. El Sr. Abella cumplió con el tierno encargo de la Reina regenta.

S. M. los agasajó con grande solicitud y dispuso fueran trasladados al Buen Suceso, dando orden de que se les instalase allí con toda la comodidad posible; que se les vistiera, mantuviera y cuidase con el mayor esmero, y que desde luego se atendiera á su educación, haciéndoles concurrir á las escuelas que el patrimonio sostiene para los hijos de empleados de la real casa, y que se hallan situadas en el edificio de Caballerizas.

De la educación y porvenir de los que han quedado huérfanos se hará cargo la casa real. Respecto á los que tienen á sus padres en los establecimientos de beneficencia en vías de curación, las medidas tomadas pueden considerarse como provisionales.

Ha ocurrido una sensible desgracia en el pueblo navarro de Zolina. El Maestro de la escuela, D. Andrés Indart, se hallaba tocando la campana de la oración debajo del coro de la iglesia, cuando cayó en la torre una chispa eléctrica, y penetrando por la cuerda en la iglesia, hirió en la cabeza al profesor, dejándolo muerto en el acto. Era el infeliz muy querido de todos los vecinos.

En un pueblo de la provincia de Huesca se ha dado un triste espectáculo. Según refiere *La Crónica*, llegó un Profesor de primera enseñanza á encargarse de la Escuela, y no sólo fué mal recibido por el Alcalde y por la Junta local del ramo, sino que se le negó hospedaje en todas partes, y hasta en los establecimientos públicos se negaron á venderle lo más necesario para la vida. Ignoramos en qué habrá podido fundarse tan salvaje conducta, de la que la autoridad superior tiene ya conocimiento.

El día 3 se desplomaron dos metros próximamente del tejado de la casa que habita el Maestro de Instrucción primaria del pueblo de Ugar, (Navarra), hiriendo á cuatro niños.

Las plazas de Toros de Madrid, Valencia, Sevilla etc, etc. continúan sin novedad en su inmejorable estado de conservación, como observaría el Sr. Fernández y Sánchez, y váyase lo uno por lo otro.



En la Dirección general de Instrucción pública se ha presentado, por el Director de la Escuela Normal de Córdoba, una denuncia contra un examinando que se presentó á los ejercicios de reválida para Maestro elemental, sin tener aprobada ninguna asignatura de la carrera.

El Centro directivo ha ordenado que se instruya el oportuno expediente en esclarecimiento del hecho para saber quién es el culpable.

Felizmente no atraviesa nuestro país aquellas azoradas circunstancias, de triste recordación, que permitieron no ha mucho alcanzar cualquier título académico sin haber visitado un aula, ni, lo que es peor, haber saludado un sólo libro.

Con motivo de las fiestas del Corpus en Barcelona, recuerda la prensa catalana que la magnífica custodia de aquella catedral es gótica, de oro macizo, y está adornada de 1.206 brillantes y diamantes de distintos tamaños, más de 2.000 perlas finas, 150 ópalos, cinco zafiros, multitud de turquesas y varias otras piedras preciosas. Las alhajas que más llaman la atención son el Toisón de oro del Emperador Carlos V, un diamante negro igual al de Sancy de Francia, una esmeralda de 1.500 ducados, un rubí cabujón del tamaño de un huevo de paloma, etcétera. La silla, que es de plata dorada, servía de trono á don Martín I de Aragón, y en ella entró triunfante en Barcelona D. Juan II de este reino después de haber derrotado á los franceses en Perpignan. La banda que rodea esta silla está bordada en piedras preciosas, y tiene un picotín de perlas.

Leemos en *El Profesorado*:

«Asegura *El Magisterio Español*, que el Ayuntamiento de Madrid y algunos otros de capitales de primer orden, serán exceptuados de las disposiciones del Real decreto último sobre centralización de las atenciones de primera enseñanza. Si esta noticia resulta cierta, dichos Ayuntamientos seguirán abonando directamente á los Maestros sus dotaciones.

¿Si después de tanto hablar de proyectos y más proyectos, se convertirá todo en agua de borrajas?»

Todo podría ser.

La Diputación provincial de Segovia ha dejado cesantes al Cajero de fondos de primera enseñanza y á los dos Oficiales de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, y ha suprimido la gratificación que recibía el Secretario como interventor de dichos fondos.

También la Diputación de Valladolid, según leemos en nuestro apreciable colega *El Magisterio Castellano*, en la distribución de fondos para el presente mes, ha suprimido la partida referente á Instrucción pública.

Se hacen los trabajos preparatorios á fin de que en la Cámara de los Diputados se presente una proposición favorable al Magisterio, con motivo de la discusión de los presupuestos.

Dice nuestro estimado colega *El Consultor de los Maestros*:

Los norte americanos han hecho un descubrimiento triste: el de que la rabia puede comunicarse por medio de la leche

Habiendo mordido un perro hidrófobo á una vaca en el estado de Kentucky, las personas que bebieron de la leche de la vaca están sufriendo síntomas rábicos.

Las Escuelas que en breve se anunciarán para su provisión por concurso ya de traslación ya de ascenso, pertenecientes á la provincia de Huesca son las siguientes.

*Traslado*.—De niños. Berdún, Salas Bajas, y Peñalba, esta última de niñas.

*Ascenso*.—De niños. Boltaña, Sieso de Huesca, Caserras, Aisa, Labuerda, Betesa, Lierta, La Puebla de Roda y cincuenta Escuelas más de menor sueldo que las anotadas. Y de niñas, Esplús, Ilche, y Secastilla; y de ambos sexos Lecina, Suelves y Escartin.

Dice *El Ramo* en su última hora:

Personas de la intimidad del actual Ministro de Fomento, señor Montero Ríos, hoy residente en el balneario de Panticosa, nos aseguran que entre los proyectos de reformas respecto de Instrucción pública, no está comprendida la alteración del número de Escuelas Normales hoy establecidas en España, y que por consiguiente, según revelación del Ministro, carecen de fundamento los rumores estos días propalados por la prensa profesional y política acerca del particular.

Con fecha 30 de Junio último ha sido concedida por el Ministerio de Fomento una subvención de 13.595 pesetas al Ayuntamiento de Reinosa para la construcción de un edificio de escuela.